



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000005-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4320897 - 29]**

**VISTO:**

Que, con Informe 000003-2023-PEOT/CSP13-2022-FJGP [4320897 - 27] de fecha 10 de febrero del presente año, el presidente del comite de selección, solicita la Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022.GR.LAMB/PEOT-2: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA MEDICO OCUPACIONAL EN EL PEOT, PERIODO 2022-2023", para su aprobación y autorización de su Segunda Convocatoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 0000015-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4320897 - 26] de fecha 09 de febrero del presente año, se aprobó el Nuevo Expediente de Contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022.GR.LAMB/PEOT-2

Que, mediante Informe 000003-2023-PEOT/CSP13-2022-FJGP [4320897 - 27] de fecha 10 de febrero del presente año, se solicita la Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022.GR.LAMB/PEOT-2, para su aprobación mediante Resolución Jefatural y autorización de Primera Convocatoria.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."

Que, de la revisión del Acta de Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 000018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2] de fecha 11 de enero del presente, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **Aprobación de Bases Administrativas**

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022.GR.LAMB/PEOT-2: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA MEDICO OCUPACIONAL EN EL PEOT, PERIODO 2022-2023".

**Artículo 2°.** – **Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección**

Autorizar la **SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2022.GR.LAMB/PEOT-2: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA MEDICO OCUPACIONAL EN EL PEOT, PERIODO 2022-2023", encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

**Artículo 3°.** – Publicación Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000005-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4320897 - 29]**

**Artículo 4°.** – Notificación Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 5°.** – Refrendo Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
VICTOR HERNAN ORDINOLA CABRERA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Fecha y hora de proceso: 10/02/2023 - 09:50:27

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- ABASTECIMIENTOS  
FRANCISCO JAVIER GONZALES PALACIOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS  
10-02-2023 / 09:23:17